



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 20 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2023 15:55:51 -05:00

ACUERDO SALA PLENA N° 000005-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Oficio N° 2389-2023-SG/JNE, de fecha 01 de setiembre de 2023.
- Acta de Sesión Extraordinaria de Sala Plena del distrito judicial de Cajamarca, de fecha 05 de octubre de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Conforme a lo prescrito por el numeral 4) del artículo 178° de la Constitución Política del Perú, la Administración de Justicia en materia electoral ha sido confiada al Jurado Nacional de Elecciones, es así, que la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones preceptúa en su artículo 13° que: *“Las elecciones se efectúan sobre la base de las circunscripciones territoriales de acuerdo a ley. Con este fin, el Jurado Nacional de Elecciones constituye los Jurados Electorales Especiales, y determina la competencia y la sede de los mismos”.*

SEGUNDA: Mediante Resolución N° 0134-2023-JNE, de fecha 21 de agosto de 2023, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el cronograma y reglas del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2024, definiéndose una circunscripción administrativa y de justicia electoral, que estarán bajo la jurisdicción electoral del Jurado Electoral Especial de Cajamarca. Al mismo tiempo, en el referido acto administrativo se ha dispuesto que la secretaría general solicite a la presidencia de las Cortes Superiores de Justicia la designación del presidente (titular y suplente) para dicho Jurado Electoral Especial.

TERCERA: Con Oficio N° 2389-2023-SG/JNE, la secretaría general del Jurado Nacional de Elecciones, solicita a esta presidencia de Corte, efectuar la designación del presidente titular y suplente del Jurado Electoral Especial de Cajamarca, con





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

sede en el distrito y provincia de Cajamarca, el cual administrará justicia electoral en el proceso complementario de los distritos de Pion (provincia de Chota) y Ninabamba (provincia de Santa Cruz).

CUARTA: Al respecto, el primer párrafo del artículo 33° de la Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificada por la Ley N° 30194, prescribe que: *“Los Jurados Electorales Especiales están constituidos por tres miembros: a) Un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, quien lo preside. Simultáneamente, la misma Corte Superior designa a su suplente. Los Jurados Electorales Especiales ubicados en capitales de departamento, así como en la Provincia Constitucional del Callao, deberán ser presididos necesariamente por Jueces Superiores Titulares en ejercicio; salvo en aquellos Distritos Judiciales que no cuenten con Jueces Superiores Titulares o se encuentren cubriendo cargos que por ley requieran contar con dicha condición, en cuyo caso los Jurados Electorales Especiales pueden ser cubiertos por Jueces Superiores provisionales. En las demás sedes de los Jurados Electorales Especiales que no puedan cubrirse por Jueces Superiores Titulares, serán presididos por Jueces Superiores Provisionales. La designación de los presidentes de los Jurados Electorales Especiales, a que se refieren los párrafos precedentes, será realizada por la Sala Plena de la Corte Superior de cada Distrito Judicial (...)”.*

QUINTA: En ese orden, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 5 de octubre de 2023, los jueces superiores titulares integrantes de la Sala Plena de Cajamarca, eligieron como presidenta titular de la sede de Cajamarca a la juez superior Fernanda Eliza Bazán Sánchez; y, como presidente suplente al Juez Superior Henry Napoleón Vera Ortiz.

III. **DECISIÓN:**

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3), 4) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE, POR UNANIMIDAD:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Primero.- DESIGNAR al Presidente (titular y suplente) del Jurado Electoral Especial, con motivo del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2024, para la sede de Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE <u>TITULAR</u> DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL		
FERNANDA ELIZA BAZÁN SÁNCHEZ	Jueza Superior Titular	Sede Cajamarca
DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE <u>SUPLENTE</u> DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL		
HENRY NAPOLEÓN VERA ORTIZ	Juez Superior Titular	Sede Cajamarca

Artículo Segundo.- COMUNICAR lo resuelto al Jurado Nacional de Elecciones, a la ODECMA Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, a los comprendidos en la presente resolución y al Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEON
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lpa

